

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 280 /2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 JUL 2019

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior, para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República de Corea;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 166/017 de fecha 24 de abril de 2017 y su modificativa N° 32/018 de 31 de enero de 2018, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente a la señora Secretario de Tercera Lic. Stefany Romero Veiga para cumplir dichas funciones;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 300/016 de 14 de junio de 2016 se establece que la República de Corea es considerado como destino que presenta condiciones de vida especiales;-----

III) que el Artículo 117 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018 habilitan a disponer el traslado de los funcionarios que se desempeñan en destinos que presentan condiciones de vida especiales, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión, por igual período de tiempo;-----

IV) que por lo expuesto precedentemente, se entiende pertinente que la señora Secretario de Tercera Lic. Stefany Romero Veiga pase a desempeñar funciones en la Delegación Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión en la Embajada de la República en la República de Corea;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas, en el Artículo 117 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018 y en la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 300/016 de 14 de junio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Pase la señora funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Lic. Stefany Romero Veiga, a desempeñar funciones en la Embajada de la República en la República de Corea.-----

2°.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, la señora Secretario de Tercera Lic. Stefany Romero Veiga se desempeñará asimismo como Encargada de la Sección Consular de la Embajada, con funciones consulares distritales.-----

..//

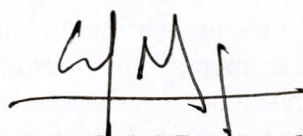
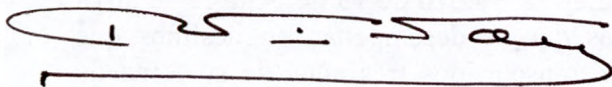
3°.- A los solos efectos protocolares, la señora Secretario de Tercera Lic. Stefany Romero Veiga ostentará el rango de Secretario de Segunda.-----

4°.- Transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en la República de Corea, la señora Secretario de Tercera Lic. Stefany Romero Veiga será trasladada a desempeñar funciones en la Delegación Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América.-----

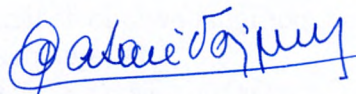
5°.- Otórguese a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el Artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

6°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

7°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020